



Nº de Oficio: 13544/SEDUE/2020
Expediente Nº F-052/2019
Asunto: Prórroga y Reducción de las Garantías

INSTRUCTIVO

AL C. RAUL GERARDO ELIZONDO CARDENAS
APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS
BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO
(DIVISION FIDUCIARIA) 68494, Y ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.
Padre Mier, N°563, Col. Centro.
Monterrey, N.L.
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 05-cinco días del mes de marzo del año 2020-dos mil veinte. -----
V i s t o.- El estado actual que guarda el Expediente administrativo número **F-052/2019**, formado con motivo de la solicitud de fecha 11-once de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, presentada por el C. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas, en su carácter de Apoderado Legal de las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**, (por cuenta y orden del Fideicomiso 68494) y **ACRE PROMOTORA S.A. DE C.V.**, en su carácter de Fideicomisaria dentro del Fideicomiso No. 68494; mediante el cual solicitan **Prórroga y Reducción de Garantías**, para el desarrollo del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**; relativo a la superficie total solicitada de 26,278.569 metros cuadrados, que resulta de la suma de 02-dos predios que se identifican a continuación: 1) Polígono **C1-C** con superficie de 16,166.891 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral **81-000-098**, 2) Polígono **C1-D** con superficie de 10,111.678 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral **81-000-168**, colindantes a la Avenida Cumbres del Sol, al Norte de la Avenida Verona y al sur de la Avenida Ruiz Cortines, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la ciudad de Monterrey, N. L., y demás constancias que obran en el expediente y;

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6 fracción IV y V, 10 fracciones IX, XIII, XXV y último párrafo, 11, 142 fracción IV, 197 fracción I, 244 fracción VI, 242 fracción VIII, 256 fracción II, 262 fracciones I al VII y último párrafo, 264 fracción I al IV y último párrafo, así como demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 1, 2, 3, fracción II, 139, 140, 141 fracción I, 142, 151 fracción I al XI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, lo establecido por los artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I, V, y XLII, 95 y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. El promovente acredita su **personalidad** mediante Carta Poder ratificada en fecha 22-veintidos de enero de 2020-dos mil veinte, ante el Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público Titular Número 139-ciento treinta y nueve con



ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León según consta el Acta N° 139/324,342/20-ciento treinta y nueve diagonal trescientos veinticuatro mil, trescientos cuarenta y dos diagonal veinte, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, (por cuenta y orden del Fideicomiso 68494)** y Escritura Pública N° 35,970-treinta y cinco mil novecientos setenta, de fecha 28-veintiocho de abril de 2005-dos mil cinco, pasada ante la de del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular N°51-cincuenta y uno, con ejercicio en este Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico No.93872*1, de fecha 08-ocho de junio del 2005-dos mil cinco, el cual contiene Poder Especial para actos de administración y actos de dominio, que le otorgó a su favor ACRE PROMOTORA S.A. DE C.V., en su carácter de Fideicomisaria dentro del Fideicomiso No. 68494; y la **propiedad** la acreditan mediante: a) Escritura Pública N° 8,626-ocho mil seiscientos veintiséis, de fecha 20-veinte de enero de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular N° 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 2040 Volumen: 288, Libro: 82, Sección: Propiedad, de fecha 28-veintiocho de febrero de 2014-dos mil catorce y b) Escritura Pública N° 105,154-ciento cinco mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha 15-quince de octubre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García Cañamar, Notario Público Titular N° 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 9254 Volumen: 291, Libro: 371, Sección: Propiedad Unidad Monterrey, de fecha 21-veintiuno de octubre de 2015.

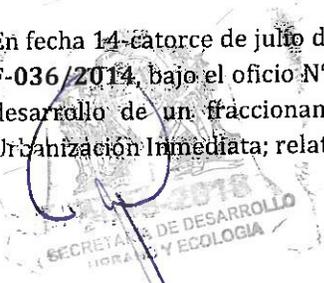
III. Que respecto al desarrollo que nos ocupa, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., otorgó las siguientes autorizaciones:

- a) En fecha 21-veintiuno de junio del 2007-dos mil siete, mediante resolución contenida bajo el número de oficio 1230-07-GARP/SEDUE, emitida dentro del expediente administrativo número S-117/2007, se aprueba la Parcelación en 05-cinco porciones del predio con superficie 831,193.79 metros cuadrados para quedar de la siguiente manera:

Polígono	Superficie neta Metros	Servidumbre de Paso	Superficie Total
C	103,514.46 m2	18,540.52 m2	122,054.98 m2
D	75,523.08 m2	8,196.24 m2	83,721.32 m2
E	93,549.54 m2	8,784.49 m2	102,334.03 m2
F	89,696.97 m2	7,838.10 m2	97,535.07 m2
G	425,578.39 m		425,548.39 m2

Predios ubicados en la Avenida Abraham Lincoln, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente; inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León: bajo el Número 2955, Volumen 97, Libro 60, Sección Auxiliar, de fecha 04-cuatro de julio del 2007-dos mil siete.

- b) En fecha 28-veintiocho de marzo de 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido bajo el oficio N° 099/2014/DIFR/SEDUE, dentro del expediente administrativo N° **F-008/2014**, informó **factible fraccionar y urbanizar el Suelo** para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar, Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata; relativo a la superficie solicitada de **405,645.40 metros cuadrados**, formado por 04-cuatro polígonos, identificados con los números de expediente catastral 81-000-098 (Polígono C), 81-000-099 (Polígono D), 81-000-100 (Polígono E) y 81-000-101 (Polígono F).
- c) En fecha 14-catorce de julio de 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **F-036/2014**, bajo el oficio N° 490/2014/DIFR/SEDUE, fijó los **Lineamientos Generales de Diseño Urbano**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar, Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata; relativo a la superficie solicitada de **405,645.40 metros cuadrados**.





- d) En 14-catorce de agosto del 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo con número de expediente administrativo **F-041/2014** bajo el número de Oficio 607/2014/DIFR/SEDUE, el Proyecto de Rasantes para el desarrollo de la Prolongación de la Avenida Cumbres del Sol en sentido Norte a Sur y viceversa en el tramo comprendido desde las Avenidas Abraham Lincoln hasta la mitad norte de la Avenida Alejandro de Rodas, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines, Verona, Cumbres Madeira y Alejandro de Rodas en su mitad norte; en los tramos que comprenden la propiedad de los polígonos de referencia, **relativo a una superficie Vial de 50,872.93 metros cuadrados** (23,085.99 metros cuadrados del Polígono C, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-098; 14,158.10 metros cuadrados del Polígono D, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-099; y 13,628.84 metros cuadrados del Polígono E, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-100).
- e) En fecha 02-dos de Octubre del 2014-dos mil catorce, mediante resolución contenida bajo el número de Oficio 878/2014/DIFR/SEDUE emitida dentro del expediente administrativo número **S-110/2014** la **Fusión** de los predios identificados con los número de expediente catastral **81-000-099, 81-000-100, y 81-000-101**, para formar un Lote con una superficie de 283,588.00 metros cuadrados, para posteriormente **Subdividirse en 05-cinco porciones**: lote de 80,584.150 metros cuadrados (fracción I), lote de 91,116.785 metros cuadrados (fracción II), lote de 65,619.612 metros cuadrados (fracción III), lote de 1,562.462 metros cuadrados (fracción IV) y área de cesión vial de 44,704.991 metros cuadrados.
- f) En fecha 19-diecinueve de diciembre del 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **F-099/2014**, bajo el oficio N° 1021/2014/DIFR/SEDUE, el **Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial, Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA**; relativo a una superficie total solicitada de 123,615.977 metros cuadrados, el cual resulta de la suma de 2-dos predios los cuales se describen a continuación **1.- Polígono C** con superficie de 122,053.535 metros cuadrados; identificado bajo el número de Expediente Catastral **81-000-098** y **2.-Polígono** identificado como Fracción No. IV con superficie de 1,562.462 metros cuadrados identificado bajo el número Expediente Catastral **81-000-162** (resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el inciso que antecede).
- g) En fecha 19-diecinueve del mes de Diciembre del 2014-dos mil catorce, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-101/2014**, bajo el Numero de Oficio 1141/2014/DIFR/SEDUE, el **Proyecto de Rasantes**, cuyo proyecto contiene una superficie vial de **30,816.094 metros cuadrados**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso Complementario Comercial, de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA** con una superficie total de 123,615.997 metros cuadrados.
- h) En fecha 12-doce de Agosto del 2015-dos mil quince, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo **F-106/2014**, bajo el Numero de Oficio 1811/2015/DIFR/SEDUE, Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de las siguientes Vialidades: Prolongación de la Avenida Cumbres del Sol, en el tramo comprendido desde las Avenidas Abraham Lincoln hasta la mitad noreste de la Avenida Paseo de los Leones, así como de las transversales que le atraviesan que son las Prolongaciones de las Avenidas Ruiz Cortines, Verona, Cumbres Madeira y Alejandro de Rodas, relativo a la superficie vial solicitada de **67,744.215 metros cuadrados** (23,039.224 metros cuadrados del Polígono C, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-098, y 44,704.991 metros cuadrados de Área de Cesión Vial - resultante de la Fusión-Subdivisión descrita en el inciso e) que antecede-).



- i) En fecha 20-veinte de octubre de 2015-dos mil quince, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° F-127/2015, bajo el oficio N° 2104/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 20-veinte de octubre de 2015-dos mil quince, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico** consistente en sectorizar el proyecto urbanístico en 4 sectores, modificar el área municipal y el área vial e incorporar un área municipal para una caseta de vigilancia, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso complementario Comercial de Servicios y Comercio de Barrio de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA**; relativo a una superficie total solicitada de 123,615.997 metros cuadrados (con un área neta a desarrollar de 105,144.707 metros cuadrados), con la siguiente distribución de áreas por sector:

1° SECTOR (ALPES)	31,904.921 M2
2° SECTOR (HIMALAYA)	26,278.569 M2
3° SECTOR	24,437.105 M2
4° SECTOR	22,524.112 M2
AREA TOTAL	105,144.707 M2

- j) En fecha 20-veinte de julio del 2018-dos mil dieciocho, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N°. F-035/2017, bajo el oficio 7685/SEDUE/2018 de fecha 20-veinte de julio del 2018-dos mil dieciocho, aprobó el **Proyecto Ejecutivo** para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**, relativo a una superficie solicitada de 26,278.569 metros cuadrados, siendo inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Numero 3982, Volumen 141, Libro 160, Sección Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 27-veintisiete de septiembre del 2018-dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- k) En fecha 11-once de enero de 2019-dos mil diecinueve, mediante resolutive contenido en el expediente administrativo N° F-020/2018, bajo el oficio N° 9215/SEDUE/2019, la **Autorización de Ventas** de los lotes de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**, relativo a una superficie solicitada de 26,278.569 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Total:	73,239.786	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	46,961.217	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar En Sector Himalaya:	26,278.569	metros cuadrados
Área Vial:	7,383.244	metros cuadrados
Área de Transformador CFE:	1.542	metros cuadrados
Área Urbanizable:	18,893.783	metros cuadrados
Área Municipal:	3,063.396	metros cuadrados
Área Vendible Total:	15,270.335	metros cuadrados
Área Habitacional:	15,270.335	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	560.052	metros cuadrados
Número Total de Lotes:	111	
Lotes Habitacionales:	111	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 12-doce de marzo de 2019-dos mil diecinueve, bajo el N° 2, Volumen: 182, Libro: 1, Sección: Fraccionamiento; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, quedando pendiente la prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del fraccionamiento.



Es de señalar que dentro de dicho trámite se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes, consistente en la póliza de Fianza N° 3457-01742-9 de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, expedida por Aseguradora ASERTA, S.A., por un monto de \$5,281,591.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.).

- IV. Que según inspección física de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**, presenta un avance de obra del 71.87%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto y programa de obra de urbanización presentado por los propios promoventes, se dictaminó un costo por obra pendiente de \$1,951,067.92 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 254 fracción V y 256 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$2,341,281.50 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.)**, notificado en fecha 19-diecinueve de febrero del año en curso, a la persona moral denominada BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA) FID. 851-00570 Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V por conducto de su Apoderado Legal el C. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas, bajo el oficio N° 13016/SEDUE/2020, de fecha 22-veintidos de enero de 2020-dos mil veinte; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría en fecha 02-dos de marzo de 2020-dos mil veinte, la persona moral denominada BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA) FID. 851-00570 Y/O ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V por conducto de su Apoderado Legal el C. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas; exhiben póliza de fianza N° **3457-02147-5**, expedida el día 20-veinte de febrero de 2020-dos mil veinte, por **ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$2,341,281.50 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.)**, la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 266 y 272 Fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y **una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.**
- V. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial N° **3490000018528**, de fecha 28-veintiocho de febrero de 2020-dos mil veinte, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$14,230.94 (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V incisos e) y f) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos al trámite de Prórroga y Reducción de Garantías.
- VI. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, resulta procedente otorgar la **Prórroga por 24-veinticuatro meses y la Reducción de las Garantías**, con fundamento en el programa de obras presentado por los Promoventes para cumplimiento y conclusiones de las obligaciones para las obras de urbanización faltantes, correspondientes al fraccionamiento **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**, así como



el avance de obra detectado mediante inspección física de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, realizada por personal adscrito a esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

A C U E R D A

PRIMERO: Se les informa a las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA) FID. 68494, y ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas; que se le autoriza **Prorroga por 24-veinticuatro meses y la Reducción de las Garantías**, para que se concluyan totalmente las obligaciones de las obras de urbanización de conformidad con lo establecido en las autorizaciones otorgadas con anterioridad del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**; relativo a la superficie total solicitada de **26,278.569 metros cuadrados**, colindante a la Av. Cumbres del Sol y al norte de la Avenida Verona y al sur de la Avenida Ruiz Cortines, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la ciudad de Monterrey, N. L.

SEGUNDO: Se autoriza la liberación total de la garantía que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de Fianza N° 3457-01742-9 de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por un monto de \$5,281,591.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOENTA Y UNOPESOS 36/100 M.N.).

TERCERO: Se acepta la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **GRAN RESERVA SECTOR HIMALAYA**; consistente en la póliza de fianza N° 3457-02147-5, expedida el día 20-veinte de febrero de 2020-dos mil veinte, por **ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$2,341,281.50 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.)**, la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 266 y 272 Fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

CUARTO: Con fundamento en el programa y presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización previstas, presentado por los propios promoventes en fecha 11-once de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, firmado por las personas morales denominadas **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA) FID. 68494, y ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Especial el Ing. Raúl Gerardo Elizondo Cárdenas y el Perito Responsable Arq. Irvin Rodríguez Espejo, con Cedula Profesional No. 3396811, de conformidad con lo solicitado, los interesados deberán de concluir las obras de urbanización en un plazo no mayor a 24-veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Se ratifican y continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante **bajo su estricta responsabilidad**; así



mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por estas Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otros de carácter general estará sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

SÉPTIMO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 272, así como cumplir con todo aquel Lineamientos Urbanísticos señalado en las diversas etapas al emitirse los dictámenes técnicos descritos en el cuerpo de la presente resolución, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 342 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Notifíquese personalmente por conducto de los C.C. Notificadores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

[Handwritten signature]
LIC. ROQUE YÁNEZ RAMOS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

[Handwritten signature]
VCG/AGG

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Francisco Alan Villareal Solano siendo las 9:58 horas del día 12 del mes de Marzo del año 2020.

EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE <u>Alexis Meléndez</u>	NOMBRE <u>Francisco Alan Villareal Solano</u>
FIRMA <u>[Signature]</u>	FIRMA <u>[Signature]</u>



